

Acta de Instalación

En la ciudad de Mixtlán, Jalisco, siendo las 11:00 once horas con 0 minutos del día 29 de abril del año dos mil veintiuno, el suscrito Arnulfo Bayardo Cardona, en mi carácter de Consejero Propietario del Consejo Distrital Electoral 05, me constituí legalmente en el inmueble ubicado en la calle Librada González número 1, Colonia Los Zapotes, C.P. 46850, en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACD-05-005/2021 de fecha 28 de Abril de dos mil veintiuno, mediante el cual el Consejo Distrital Electoral 05 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, determinó la integración y domicilios sede de los Consejos Municipales Electorales que conforman el Distrito Electoral 05, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, a efecto de conducir la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, Jalisco, a la que fuimos debidamente convocados, para lo cual en términos de lo señalado por los artículos 147, 163 párrafo 1, fracción II y 164 del Código Electoral del Estado de Jalisco, consta la presencia de las y los ciudadanos:-----

Consejera presidenta	LUCIANA ESMERALDA GONZALEZ CUIEL
Consejero propietario	MANUEL DE JESUS CONTRERAS CALDERON
Consejera propietaria	BRENDA HERNANDEZ VIZCARRA
Consejera propietaria	MARIA GUADALUPE LOPEZ PEÑA
Consejero propietario	MARCO VINICIO REZA AMAYA

Los cuales fueron designados Consejeros Municipales Electorales propietarios, haciendo mención que la ciudadana LUCIANA ESMERALDA GONZALEZ CUIEL fue elegida como Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, Jalisco, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, lo anterior conforme al acuerdo referido en líneas anteriores.-----

Continuando con el desarrollo de la sesión y previa verificación del quórum, el suscrito constaté la presencia de 5 cinco de los Consejeros Municipales Electorales propietarios, entre ellos la Consejera Presidenta, por lo tanto y de conformidad con el artículo 176, párrafo 2 de la legislación electoral estatal, se declara la existencia del quórum.-----

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del código electoral estatal, procedí a dar lectura al siguiente. -----

-----**Orden del día**-----

Maria Guadalupe Lopez Peña

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Toma de protesta de ley a los consejeros municipales electorales integrantes del Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, Jalisco;
3. Aprobación del nombramiento del ciudadano que fungirá como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, Jalisco;
4. Toma de protesta de ley al Secretario del Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, Jalisco;
5. Declaración de la legal y formal instalación del Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, Jalisco; y.....
6. Clausura de la sesión y firma del acta.

Una vez realizado lo anterior, se procedió a su desahogo en los términos siguientes.--

Con relación al punto número uno; en uso de la voz informé a los presentes que el mismo había sido desahogado, en virtud que al principio de la sesión se nombró lista de asistencia y se declaró la existencia de quórum.....

Con relación al punto número dos; solicité a los presentes ponerse de pie para que los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, Jalisco rindieran la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz pregunté:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada?.....

A lo que los ciudadanos respondieron; Si, protestamos.

Procedí a manifestarles; Si así lo hicieren que la nación y el Estado de Jalisco se los reconozca y si no, que se los demande.

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el segundo punto del orden del día.....

Con relación al punto número tres; Para el desahogo del presente punto le concedí el uso de la voz a la ciudadana LUCIANA ESMERALDA GONZALEZ CUIEL Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, Jalisco, y en uso de esta, con fundamento en el artículo 168 fracción VII del Código Electoral del Estado de Jalisco, propuso a consideración de las y los Consejeros Municipales Electorales a la ciudadana MARIA DEL CARMEN PEREIDA DE SANTIAGO, para fungir como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Mixtlán,

Acto seguido las y los Consejeros Municipales Electorales se manifestaron para reconocer la capacidad, honorabilidad y profesionalismo de la ciudadana MARIA DEL CARMEN PEREIDA DE SANTIAGO.

Maria Guadalupe L.P

Una vez que no hubo más consideraciones al respecto, la ciudadana LUCIANA ESMERALDA GONZALEZ CUIEL Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, procedió a consultar si se aprobaba la designación de la ciudadana MARIA DEL CARMEN PEREIDA DE SANTIAGO para fungir como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, una vez realizada la votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos, con lo que se dio por desahogado el punto número tres del orden del día-----

Con relación al punto número cuatro; Continuando con el uso de la palabra la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, solicitó a los presentes ponerse de pie para que la ciudadana MARIA DEL CARMEN PEREIDA DE SANTIAGO designada Secretaria de dicho Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, rindiera la protesta de ley, por lo que haciendo uso de la voz preguntó: -----

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y desempeñar leal y patrióticamente la función que le ha sido encomendada?-----

A lo que la ciudadana respondió; Si, protesto. -----

Por lo que la Consejera Presidenta le manifestó; si así lo hiciere que la nación y el Estado de Jalisco se lo reconozca y si no, que se lo demande. -----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el cuarto punto del orden del día.-----

Con relación al punto número cinco; Continuando con el desarrollo de la sesión, el suscrito, en uso de la voz, declare legal y formalmente instalado el Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, una vez realizado lo anterior se dio por desahogado el punto cinco del orden del día.-----

Con relación con el punto número seis; Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión, el de la voz di por clausurada la sesión de instalación del Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, teniendo con esto por desahogado el punto número seis del orden del día.-

Una vez realizado lo anterior y no habiendo más asuntos que desahogar se dio por terminada la sesión, siendo las 11:08 horas con 8 minutos del día 29 de abril del año dos mil veintiuno, constando la presente acta en 4 fojas útiles, por triplicado para constancia, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----**Conste**-----



C. ARNULFO BAYARDO CARDONA

Consejero Propietario del Consejo Distrital Electoral 05



C. LUCIANA ESMERALDA GONZALEZ CUIEL

Consejera Presidenta

Consejo Municipal Electoral de Mixtlán.



C. MARIA DEL CARMEN PEREIDA DE

SANTIAGO

Secretaria Consejo Municipal Electoral de
Mixtlán.



C. MANUEL DE JESUS CONTRERAS

CALDERON

Consejero Propietario

Consejo Municipal Electoral de Mixtlán.



C. BRENDA HERNANDEZ VIZCARRA

Consejera Propietaria

Consejo Municipal Electoral de Mixtlán.



C. MARIA GUADALUPE LOPEZ PEÑA

Consejera Propietaria

Consejo Municipal Electoral de Mixtlán.



C. MARCO VINICIO REZA AMAYA

Consejero Propietario

Consejo Municipal Electoral de Mixtlán

La presente hoja es la número 4 de 4 , correspondiente al Acta de Instalación del Consejo Municipal Electoral de Mixtlán, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, de fecha 29 de abril del dos mil veintiuno.

